



DECRETO N° **110**
CHIGUAYANTE, **19 ENE 2016**

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las adquisiciones menores a 500 UTM; Memorando N° 03 de fecha 18 de Enero de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 27 de fecha 15 de Enero de 2016; certificado de representación y/o distribución de la marca IVECO; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la reparación del sistema de inyección del furgón IVECO modelo DAILY, placa DR RV 83 que cumple la función de traslado de pacientes a diálisis; y que el proveedor Sigdotek S.A. cuenta con contrato de representación, distribución y servicio técnico exclusivo de la marca, en consecuencia dicha reparación se puede realizar con la empresa mencionada ; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.-Autorízase, la contratación vía trato directo de la reparación del sistema de inyección del furgón marca IVECO modelo DAILY modelo VITO placa DR RV 83 a la empresa SIGDOTEK S.A. RUT 76.692.840-4 por la causal "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad" y por un monto de \$ 2.779.830 (Dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido, debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.-Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LUSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LP6/MCC/mcc

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

21 ENE 2016

